

### 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el trámite de desvinculación de vehículos por cambio de empresa, cambio de servicio, por reposición, hurto, siniestro, o destrucción total, para ejercer control y vigilancia sobre la operación e ingreso del parque automotor de las empresas de transporte público colectivo e individual debidamente habilitadas en el Municipio.

#### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, inicia con la revisión de documentación y finaliza con la entrega de resolución.

### 3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Movilidad de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

## 4. MARCO LEGAL

- Ley 769 de 2002: Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
- Decreto 170 de 2001 Transporte Publico Colectivo: El presente decreto tiene como objeto reglamentar la habilitación de las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal y la prestación por parte de éstas, de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a las cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.
- Decreto 172 de 2001 Transporte Individual tipo Taxi: El presente Decreto tiene como
  objeto reglamentar la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre
  Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y la prestación por parte de éstas
  de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de
  cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia
  y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones
  establecidas por la Ley y los Convenios Internacionales.



### 5. DEFINICIONES

**Solicitud de la empresa:** documento de solicitud del Trámite respectivo firmado por el Representante legal de la Empresa y el propietario del vehículo

**Resolución:** acto Administrativo donde se aprueba el trámite solicitado para continuar su trámite en la Subsecretaria de Registro

**Vehículo público:** vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje

**Elaborar:** preparar una cosa material transformando una o varias materias en sucesivas operaciones

**Trámite:** paso que, junto con otros, debe realizarse de forma sucesiva para solucionar un asunto que requiere un proceso.

# 6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

- **6.1** En el trámite de desvinculación de vehículos se debe revisar la siguiente documentación:
- Fotocopia de tarjeta de operación
- Oficio de petición para desvinculación firmada por el gerente y propietario
- Fotocopia de la cedula del propietario
- Copia simple legible del contrato de afiliación.
- · Certificado de tradición
- Adjuntar las pruebas o hechos físicamente que darán lugar a la motivación de la desvinculación administrativa. ( en caso de no ser de mutuo acuerdo )
- **6.2** El paso 7.3 Se realizará siempre y cuando la desvinculación no sea de mutuo acuerdo

# ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

## DESVINCULACION DE VEHICULOS

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA		
19-Sep-22	01	MSV-P-029	3 de 4		

# 7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
7.1 Revisa documentación: El Técnico operativo revisa y verifica la información presentada por el usuario	No aplica	Técnico Operativo	Oficio de petición
7.2 Envió de información: El profesional envía el proceso de desvinculación administrativa a la contra parte para él envió de pruebas y defensa ante la solicitud	No aplica	Profesional	Correo
7.3 Toma de decisión: El equipo de la subsecretaria de movilidad evalúan las pruebas de las dos partes y toman la decisión.	No aplica	Profesional	Correo
7.4 Elaborar Acto Administrativo: El profesional realiza un acto administrativo firmado por el Subsecretario de movilidad, Secretario de Transito y Trasporte y el profesional que lo proyecto.  En caso de no ser de mutuo acuerdo se notifica a las dos partes, quienes tendrán 15 días hábiles para interponer recursos de reposición y apelación, El documento emanado si obra de acuerdo a la solicitud servirá de paz y salvo para ejecutar el trámite de desvinculación por cualquiera de las partes.	Verificar que los datos proyectados en la resolución estén correctos	Profesional	Resolución
7.5. Asignar Número de Resolución: El Documento elaborado pasa a la Oficina jurídica para la asignación de número de resolución y registro.	No aplica	Profesional	Resolución



## PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

# DESVINCULACION DE VEHICULOS

FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
19-Sep-22	01	MSV-P-029	4 de 4	

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
7.6 Entregar Resolución: La profesional entrega el acto administrativo al interesado o apoderado de manera virtual al correo registrado, si la recibe en físico se da la copia y se hace firmar la original de recibido	No aplica	Técnico Operativo	Resolución

Elaborado por:

Kalen Clayo Karen Araujo barco Profesional en Calidad

Revisado por:

tuis Jaime Guerrero Subsedretario de Movilidad

Aprobado por:

Javier Pecalde Martínez Líder Proceso de Movilidad y Seguridad vial